



## Evaluación de la efectividad de la legislación antidopaje en Ecuador: análisis de vacíos legales, desafíos de implementación y comparativa internacional

*Assessment of the effectiveness of anti-doping legislation in Ecuador: analysis of legal gaps, implementation challenges, and international comparison*

- <sup>1</sup> Renatta Valentina Moncada Guarnizo  <https://orcid.org/0000-0002-9764-0180>  
Universidad Internacional del Ecuador (UIDE), Loja, Ecuador.  
[remoncadagu@uide.edu.ec](mailto:remoncadagu@uide.edu.ec)
- <sup>2</sup> Luis Mauricio Maldonado Ruiz  <https://orcid.org/0000-0002-0956-7869>  
Universidad Internacional del Ecuador (UIDE), Loja, Ecuador.  
[lumaldonadoru@uide.edu.ec](mailto:lumaldonadoru@uide.edu.ec)



### Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 16/12/2024

Revisado: 18/01/2025

Aceptado: 14/02/2025

Publicado: 28/02/2025

DOI: <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v9i1.3324>

**Cítese:** Moncada Guarnizo, R. V., & Maldonado Ruiz, L. M. (2025). Evaluación de la efectividad de la legislación antidopaje en Ecuador: análisis de vacíos legales, desafíos de implementación y comparativa internacional. *Visionario Digital*, 9(1), 72-91. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v9i1.3324>



*VISIONARIO DIGITAL*, es una revista científica, **trimestral**, que se publicará en soporte electrónico tiene como **misión** contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://visionariodigital.org>  
La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) [www.celibro.org.ec](http://www.celibro.org.ec)



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 International. Copia de la licencia: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>



**Palabras clave:**

Dopaje, derecho deportivo, marco legal ecuatoriano.

**Resumen**

**Introducción:** el artículo de investigación titulado “Evaluación de la efectividad de la legislación antidopaje en Ecuador: Análisis de vacíos legales, desafíos de implementación y comparativa internacional” tiene como propósito principal analizar la regulación jurídica del Derecho Deportivo en Ecuador respecto al dopaje. Para ello, se examina la eficacia de la normativa vigente, el cumplimiento de los estándares internacionales y los criterios aplicados para determinar las sanciones correspondientes. **Objetivos:** el objetivo general abarca la evaluación de la efectividad en la legislación antidopaje en Ecuador para identificar vacíos legales y los desafíos en su implementación, en cuanto a los específicos que son tres, analizar las disposiciones normativas vigentes y la alineación con estándares internacionales, analizar la actuación de las autoridades deportivas, los controles antidopaje y sanciones, finalmente analizar la legislación antidopaje en Ecuador y en otros países. **Metodología:** se llevó a cabo tomando en consideración la metodología de ámbito exploratorio, y explicativo, abarcando al plano analítico. Para la recolección de información, se aplicó la técnica de revisión bibliográfica y se realizó un análisis en la legislación nacional e internacional relacionada, así como los posibles vacíos legales existentes. **Resultados:** el análisis ha determinado que a pesar de que la normativa ecuatoriana se vincula con los pasos y procedimientos tanto nacionales como internacionales diseñados para combatir el dopaje en el deporte, presenta ciertos vacíos legales, destacando aspectos como la definición de dopaje, sus características, los métodos y mecanismos de control, la difusión de sus consecuencias a través de campañas informativas, las sanciones aplicables y la delimitación de las competencias de los organismos administrativos y judiciales encargados de juzgar estos casos. Estos vacíos podrían ser subsanados mediante una reforma al Título XII "Del Control Antidopaje" de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, lo que permitiría fortalecer los procesos de prevención, control y sanción del dopaje deportivo. **Conclusiones:** la investigación determina vacíos normativos y desafíos en la implementación de la legislación antidopaje como la falta de control, sanción y educación. Recomendando reformar la normativa, asignar

recursos y promover educación y concientización. **Área de estudio general:** Derecho. **Área de estudio específica:** derecho deportivo, legislación antidopaje. **Tipo de artículo:** Este artículo se basa en una revisión bibliográfica narrativa.

**Keywords:**

Doping, sports law, Ecuadorian legal framework.

**Abstract**

**Introduction:** The main purpose of the research article entitled "Evaluation of the effectiveness of anti-doping legislation in Ecuador: Analysis of legal gaps, implementation challenges and international comparison" is to analyze the legal regulation of Sports Law in Ecuador with respect to doping. To this end, the effectiveness of the current regulations, compliance with international standards and the criteria applied to determine the corresponding sanctions are examined. **Objectives:** the general objective encompasses the evaluation of the effectiveness of anti-doping legislation in Ecuador to identify legal gaps and challenges in its implementation, in terms of the specific ones that are three, analyze the current regulatory provisions and alignment with international standards, analyze the performance of sports authorities, anti-doping controls and sanctions, Finally, to analyze the anti-doping legislation in Ecuador and other countries **Methodology:** it was carried out taking into consideration the exploratory and explanatory methodology, covering the analytical level. For the collection of information, the bibliographic review technique was applied, and an analysis was conducted in the related national and international legislation, as well as the possible existing legal gaps. **Results:** The analysis has determined that although Ecuadorian regulations are linked to both national and international steps and procedures designed to combat doping in sport, they present certain legal gaps, highlighting aspects such as the definition of doping, its characteristics, control methods and mechanisms, the dissemination of its consequences through information campaigns, the applicable sanctions and the delimitation of the competences of the administrative and judicial bodies responsible for judging these cases. These gaps could be filled through a reform of Title XII "Anti-Doping Control" of the Law on Sports, Physical Education and Recreation, which would strengthen the processes of prevention, control, and sanction of sports doping. **Conclusions:** The research identifies regulatory

---

gaps and challenges in the implementation of anti-doping legislation such as lack of control, sanction, and education. Recommending reform of regulations, allocating resources, and promoting education and awareness. **General area of study:** Law. **Specific area of study:** sports law, anti-doping legislation. **Type of article:** This article is based on a narrative literature review.

---

## 1. Introducción

El tema del dopaje directamente relacionado con el deporte abarca una de los problemas más complejos hoy en día, tomando en cuenta que no solamente afecta a los deportistas y su integridad tanto de manera individual como en las competencias deportivas, sino que también se relaciona en este sentido con las instituciones que los respaldan, teniendo como consecuencias, serias implicaciones para la salud de ellos y la credibilidad de las instituciones que forman parte de la vida de los atletas (Agencia Mundial Antidopaje, 2021).

De manera general, las políticas antidopaje han evolucionado con la intención de prevenir el uso de sustancias prohibidas o sujetas a fiscalización, garantizando así un juego limpio y protegiendo el bienestar de los deportistas. En este sentido, Ecuador ha adoptado normativa específica en consonancia con los estándares internacionales, como el Código Mundial Antidopaje, con el fin de combatir y promover una práctica deportiva ética y en el ámbito nacional la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación (Roldán & Herrera, 2019).

Sin embargo, hay varias preguntas sobre la efectividad de esta legislación en el país, especialmente en relación con su implementación, el alcance de sus sanciones y la capacidad de las instituciones para hacer cumplir las normativas vigentes. Por otro lado, existen retos y desafíos puntuales en cuanto a la realidad nacional, teniendo como resultados recursos limitados, y principalmente la falta de coordinación entre instituciones, pudiendo afectar a la eficacia de las normas de antidopaje. Es por esto, el presente ensayo busca evaluar la efectividad de la legislación antidopaje en Ecuador, identificando vacíos legales y desafíos en su aplicación, así como comparando las normativas ecuatorianas con otros países que presentan prácticas exitosas.

Con todo lo anterior, este análisis ayudará no solamente a visibilizar las diversas áreas de mejora, sino que también podrá ofrecer puntos y recomendaciones que aporten a fortalecer las políticas de antidopaje en Ecuador, motivando a una cultura deportiva

basada en principios como la ética, transparencia y respeto por las normas internacionales. El dopaje es un tema de gran trascendencia en la actualidad, a lo largo de la historia dentro del ámbito deportivo se han detectado casos de deportistas que han alcanzado resultados importantes, a los cuales se les ha comprobado el uso de sustancias y métodos prohibidos para potenciar su rendimiento físico (Atienza, 2013). Esta práctica antiética ha afectado los principios esenciales del deporte, repercutiendo también en la credibilidad y prestigio de los deportistas, pero sobre generando afectaciones a su salud física y emocional.

Conforme la sociedad va evolucionando, se han creado nuevas sustancias y métodos más especializados que son más difíciles de detectar. Por esta razón, los Estados y diferentes organismos internacionales, han visto la necesidad de crear e implementar normativa nacional e internacional con el objetivo de erradicar esta problemática que atenta contra la esencia fundamental del deporte.

En vista de esto, se plantea analizar la regulación jurídica existente en el país sobre este tema. Para cumplir con este objetivo se pretende establecer la efectividad de la base legal existente en el país; definir la manera en que la doctrina internacional es aplicada; e, identificar las prohibiciones y sanciones que se implementan cuando se comprueba un caso de dopaje positivo (Mantilla, 2019).

## 2. Metodología

A fin de cumplir con los métodos correctos de investigación, se determinó la importancia de utilizar la estructura investigativa que se describe a continuación, tomando en cuenta los métodos de investigación:

*Exploratorio.* La investigación exploratoria permite al investigador realizar un primer acercamiento con la realidad o el objeto de estudio, con la finalidad de definir los factores, variables o actores de su interés. Se emplea en estudios relacionados con temáticas sobre las que no existe abundante información (Del Río, 2013). En el desarrollo del presente estudio, fue útil para profundizar en el Marco Legal existente en el país, y su aplicabilidad en los casos de dopaje en el deporte ecuatoriano. De la misma manera, sirve cuando de manera general no se tiene información previa en gran cantidad, teniendo como objetivo principal comprender y delimitar preguntas referentes al tema de estudio.

*Explicativo.* El nivel de investigación de ámbito explicativo, ayuda al autor del proyecto a tener un conocimiento profundo respecto a las características esenciales que forman parte del objeto de estudio, a fin de construir y definir de manera adecuada posturas, argumento, planteamientos que permitan explicar las diferentes dinámicas e interacciones relacionadas con el tema (Monje, 2011). Dentro del desarrollo de esta investigación, facilitó la exposición de los diferentes elementos que se consideran en el proceso de aplicación de la normativa vigente tanto a escala nacional como internacional en casos en



los que una vez cumplidas con todos los análisis y pruebas de determine la infracción a la normativa antidopaje o en su defecto, el cumplimiento de esta dentro del país.

*Histórico.* El método histórico ayuda a determinar el contexto específico en el que desarrollo un hecho particular y cuál es su comportamiento en los tiempos actuales en función de las diferentes variables que lo conforman. Como parte de la realización del presente estudio fue de gran utilidad ya que permitió definir las diferentes etapas del dopaje en relación con la aplicabilidad de la legislación ecuatoriana creada para enfrentar esta problemática y tratar de garantizar la sana competencia en los diferentes eventos deportivos a nivel nacional e internacional (Rodríguez et al., 2021).

*Sintético.* El método sintético ayuda a relacionar hechos que en apariencia no presentan ningún tipo de conexión permitiendo construir una posición en función de los elementos que conforman el objeto de investigación. Fuente especificada no válida. En transcurso del desarrollo de la presente investigación fue de utilidad en la definición del comportamiento de los actores en función de la aplicación de la normativa jurídica nacional e internacional en los casos de dopaje que se encuentran en fase de investigación y en aquellos que ya han sido declarados como positivos (Labajo, 2016).

*Analítico.* Como su nombre lo indica, facilita el análisis de los distintos elementos que conforman el objeto de estudio para lograr una comprensión total de los hechos sobre los cuales se investiga desde diferentes perspectivas y considerando los elementos presentes en el contexto. En este sentido contribuyó significativamente al discernimiento de las situaciones que se desarrollan alrededor de los casos del dopaje en el Ecuador y la manera en que la normativa legal es aplicada (Zanoto et al., 2011). En este sentido, se convierte en la base de toda la investigación debido al análisis que esta involucra.

*Revisión bibliográfica.* La revisión bibliográfica consiste en la selección de documentos desarrollados por diferentes autores sobre el tema que se analiza. Permite comprender el contenido de las variables de investigación y al mismo tiempo desarrollar argumentos propios. Los instrumentos utilizados fueron libros, revistas, publicaciones de periódicos, sitios web especializados, normativa legal nacional e internacional, entre otros, útiles para ampliar el conocimiento sobre el dopaje y la legislación existente en el ámbito nacional e internacional sobre el tema (Coral, 2016).

### 3. Resultados

La complejidad del sistema de dopaje, sus métodos, sustancias y elementos, requieren que las normativas y reglamentaciones sean cada vez más específicas a fin de lograr un verdadero frente de lucha en contra de esta práctica antideportiva que tiene repercusiones negativas en toda la sociedad, esto tomando en cuenta de que Ecuador presenta varios retrocesos normativos en su implementación.

Acorde a los vacíos legales existentes en el país, el dopaje dentro del deporte ecuatoriano, desde la legislación, sea abordado de tal manera que se vaya construyendo un sentido de concientizaciones respecto a las implicancias de este problema en todos los ámbitos: legales, sociales y deportivos (Godoy, 2019).

Otro aspecto que se considera para la implementación de la presente investigación es la necesidad de que el marco nacional funcione en consonancia con los instrumentos internacionales a los cuales se encuentra adscrito. De esta manera se evitará que exista algún tipo de contradicción que pudiera generar que los procesos de control no se realicen conforme a la reglamentación existente o peor aún que invaliden la veracidad de las pruebas realizadas a los deportistas, poniendo en entredicho la credibilidad de las instituciones, organismos y comisiones a cargo (Naciones Unidas, 2010).

Además, dentro del marco constitucional, se presenta la posibilidad de realizar reformas a las leyes existentes siempre que estas no atenten contra los principios y derechos fundamentales de las personas, y tampoco modifiquen el orden jurídico del país. Por lo tanto y en vista de la ingente necesidad de tomar acciones urgentes en contra del dopaje en el deporte, la reformulación del Título XII de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, se convierte en una prioridad para que la competencia deportiva recobre sus principios esenciales (Congreso Nacional de Chile, 2020).

### 3.1. *Vacíos legales: áreas no reguladas en la normativa ecuatoriana actual, alcance de sanciones y la responsabilidad de entidades deportivas*

#### a) *Áreas no reguladas en la normativa ecuatoriana actual.*

En la normativa ecuatoriana actual sobre el dopaje en el deporte, hay áreas que no están suficientemente reguladas o que presentan vacíos legales bastante importantes, dentro de las cuáles tienen prioridad las siguientes.

- Pruebas fuera de competencia: La normativa se centra en controles realizados durante competencias oficiales, pero carece de regulación específica para pruebas aleatorias fuera de eventos deportivos.
- Responsabilidad de terceros: No existe regulación detallada sobre la responsabilidad legal o sanciones para entrenadores, médicos, nutricionistas o personal técnico involucrados directa o indirectamente en el dopaje.
- Control de suplementos y productos nutricionales: No se regulan suficientemente los suplementos alimenticios, lo que deja a los deportistas expuestos a consumir productos que podrían estar contaminados con sustancias prohibidas.
- Educación y prevención: No hay disposiciones específicas que establezcan programas obligatorios de educación y sensibilización sobre el dopaje para deportistas, entrenadores y entidades deportivas.

- Apoyo y Rehabilitación para Deportistas Sancionados: Falta regulación sobre programas de rehabilitación, apoyo psicológico o reintegración de deportistas sancionados tras cumplir sus sanciones y tampoco un marco detallado sobre cómo se deben publicar o comunicar los resultados de los controles antidopaje, garantizando tanto la transparencia como la confidencialidad (Núñez, 2024).

*b) Alcance de las sanciones*

Uno de los vacíos más comunes en la legislación antidopaje es la falta de claridad en el alcance de las sanciones, que en muchos casos pueden ser ambiguas o insuficientemente severas para tomar en consideración el dopaje de manera efectiva. En Ecuador, la normativa actual podría beneficiarse de una revisión en términos de su amplitud y proporcionalidad, considerando factores como la reincidencia, el nivel de competición (nacional o internacional), y la magnitud de la infracción (consumo personal, tráfico de sustancias, o coacción para dopar) (Cavada, 2019).

Adicionalmente, es importante tomar en cuenta los procedimientos sancionadores, especialmente en relación con la apelación de sanciones y la transparencia en la toma de decisiones, en este sentido, se vincula a la responsabilidad de las entidades deportivas, tomando en cuenta a la normativa ecuatoriana, la misma que podría carecer de disposiciones que asignen una responsabilidad clara a las entidades deportivas en la prevención y control del dopaje entre sus deportistas. Este vacío implica que los clubes, federaciones, y otras organizaciones deportivas pueden no estar formalmente obligados a implementar programas de educación antidopaje, ni a adoptar medidas de control preventivo que contribuyan a un entorno libre (Agencia Mundial Antidopaje, 2014).

En muchos países, las entidades deportivas tienen la responsabilidad de realizar pruebas internas, educar a sus deportistas y asegurar un monitoreo constante. Sin embargo, en Ecuador es un proceso que carece de sistematización, generando menor manejo en los procesos internos de seguimiento correcto hacia el bienestar de sus deportistas, con todo esto es importante definir estas obligaciones en la normativa ecuatoriana permitiría una respuesta más integral al dopaje, desde la concienciación hasta la vigilancia (Instituto Nacional de Deportes, 2020).

*c) Responsabilidad de entidades deportivas*

La ausencia de mecanismos claros de coordinación entre las instituciones deportivas, sanitarias, y judiciales puede crear lagunas generando vacíos en la aplicación efectiva de la legislación antidopaje, principalmente en el ámbito nacional y con esto, sin una regulación que detalle los roles y responsabilidades de cada entidad, incluyendo el Ministerio de Deportes, el Ministerio de Salud, y los órganos judiciales, se generan



ineficiencias que pueden obstaculizar la detección y sanción del dopaje (Asamblea Nacional Constituyen del Ecuador, 2018).

Así también se debe tomar como prioridad incluir disposiciones que establezcan la colaboración y el intercambio de información entre estas entidades puede ayudar a fortalecer la aplicación de la normativa, creando limitaciones en la regulación de nuevas sustancias y métodos de dopaje. A medida que surgen nuevas sustancias y métodos de dopaje, es fundamental que la legislación se mantenga actualizada, en este sentido, si la normativa ecuatoriana no incluye un mecanismo ágil para adaptar la lista de sustancias conforme a las recomendaciones internacionales, esto representa un vacío que permite la aparición de nuevos métodos de dopaje sin una regulación adecuada (Agencia Mundial Antidopaje, 2023).

Por otro lado, existe una evidente falta de protección para denunciantes y testigos, en este sentido, las personas involucradas en investigaciones de dopaje es otro aspecto que podría no estar suficientemente regulado ya que la ausencia de disposiciones que protejan a estas personas de represalias disuade la colaboración en la identificación de casos de dopaje, reduciendo así la efectividad de los controles, es por esto que explorar y cubrir estos vacíos mediante reformas legislativas permitiría a Ecuador contar con una normativa más completa y efectiva, alineada con las mejores prácticas internacionales y con un impacto más significativo en el combate contra el dopaje en el deporte (Manonelles et al., 2021).

*3.2. Desafíos en la implementación: Analizar las barreras prácticas que enfrentan las autoridades en la ejecución de los controles antidopaje, como limitaciones presupuestarias, falta de tecnología o personal capacitado*

*a) Limitaciones presupuestarias*

La crisis del COVID-19 desafió la fortaleza de los ecuatorianos, afectando gravemente los hogares con pérdidas económicas, aumento del desempleo y una mayor inseguridad alimentaria. En este sentido, el deporte se contextualizó como una herramienta primordial para la mejora de condiciones de vida y salud, tomando en cuenta lo que establece la Carta Magna o Constitución del Ecuador 2008, que promueve el acceso masivo al deporte y su desarrollo integral.

A pesar de todo el reconocimiento del gobierno direccionado a los diversos tipos de aportes o beneficios a nivel deportivo que se han alcanzado, como por ejemplo medallas tanto nacionales como internacionales, nombramientos de destacados deportistas, e incentivo fuera del territorio nacional, aún se mantiene la falta de promoción e inversión adecuada para garantizar un futuro sostenible para los jóvenes deportistas del país (Miño, 2018).

Con esto, hay que determinar que el problema radical se centra en la falta de recursos económicos o asignación presupuestaria al Ministerio del Deporte, tomando en cuenta que depende casi en su totalidad de los ingresos estatales volátiles. Esta dependencia crea una situación inestable para la planificación financiera. La pandemia exacerbó esta vulnerabilidad al provocar una reducción significativa en los ingresos del Estado, afectando las asignaciones al Ministerio del Deporte y limitando su capacidad de operación (Cetre et al., 2024).

Es así como, el presente artículo determina y analiza cómo es que las variables económicas tanto internas como externas, como por ejemplo el precio del petróleo o la inversión extranjera, afectan de manera directa a la asignación de recursos al Ministerio del Deporte, especialmente en el período postpandemia. Este análisis busca entender los motivos detrás de la asignación presupuestaria y explorar soluciones que reduzcan la dependencia de ingresos volátiles, promoviendo así una estabilidad financiera para el desarrollo del deporte en Ecuador.

La falta de recursos financieros es uno de los mayores obstáculos para la implementación efectiva de los controles antidopaje. Las pruebas y las campañas de educación requieren inversiones significativas, tanto en infraestructura como en personal especializado, es por esto por lo que, en Ecuador, las limitaciones presupuestarias suelen afectar la frecuencia y amplitud de las pruebas, especialmente en competiciones locales o eventos menores, y restringen las campañas de sensibilización, que son fundamentales para una política antidopaje eficaz (Miño, 2018).

Además, el financiamiento limitado reduce las posibilidades de capacitar al personal en nuevas técnicas de detección de dopaje, lo que deja a los organismos de control en una posición de desventaja frente a métodos de dopaje cada vez más sofisticados. La efectividad de cualquier política antidopaje depende también de la comprensión y la aceptación de los deportistas y de las entidades deportivas. En Ecuador, la cultura antidopaje puede estar menos desarrollada, especialmente en competiciones de nivel local, donde el conocimiento sobre las normativas y las consecuencias del dopaje puede ser escaso (Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa, 2022).

Esta falta de concienciación, sumada a la percepción de que el dopaje no es severamente controlado, aumenta el riesgo de su práctica. Sin programas de sensibilización y educación bien estructurados, es menos probable que los deportistas comprendan la gravedad del dopaje y se comprometan a competir de forma ética. Finalmente, la distribución del Presupuesto General del Estado en los periodos 2010 hasta 2023, tomando en consideración un enfoque sobre las actividades deportivas precedidas por la Secretaría Nacional del Deporte, se detalla seriamente como deficientes.

*b) Falta de tecnología y equipamiento avanzado*

La detección de dopaje exige equipamiento de alta tecnología para realizar pruebas precisas y confiables. En países como Ecuador, el acceso a tecnología avanzada y laboratorios especializados puede ser limitado, lo que obliga la mayoría de las veces a enviar muestras a laboratorios en el extranjero, retrasando los resultados y encareciendo el proceso (Agencia Mundial Antidopaje, 2020).

De esta manera, sin la tecnología adecuada, se reduce considerablemente la capacidad para poder identificar nuevas sustancias de dopaje, principalmente tomando en cuenta de que el Ecuador, ha priorizado de manera real y directa la consideración de los costos en tecnología, y en este caso, la adquisición de equipos especializados suele exceder los presupuestos asignados, limitando la efectividad de los controles.

*c) Falta de personal capacitado*

Es importante tomar en cuenta de que la capacitación especializada es la clave en los controles de antidopaje, tomando en consideración tanto al personal que realice las pruebas como para quienes forman parte e interpretan los resultados. En este sentido, son quienes administran los procesos sancionadores y por ende también quienes conocen el procedimiento a seguir en caso de haber algún incumplimiento. En el país la escases de personal capacitado, dificulta la implementación eficiente y precisa (Agencia Mundial Antidopaje, 2014).

De la misma manera, el conocimiento técnico en detección de sustancias y en las actualizaciones en el Código Mundial Antidopaje, tiene como responsabilidad de que sea continuo, sin embargo, los recursos y programas de capacitación son realmente limitados, dejando sin herramientas necesarias para detectar los métodos de dopaje generales que se aplican dentro del país.

La implementación efectiva de la normativa antidopaje requiere la colaboración de varias instituciones, incluyendo las autoridades deportivas, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Deportes, y las autoridades judiciales. Sin un marco claro de coordinación, se generan duplicidades, ineficiencias y vacíos en los procedimientos. La falta de una infraestructura de comunicación y protocolos estandarizados para el intercambio de información puede dificultar la recolección de datos y el seguimiento de casos, limitando la capacidad de respuesta frente a infracciones (Unidad Nacional Antidopaje del Ecuador, 2023).

### 3.3. *Comparativa internacional: La legislación ecuatoriana con la de otros países y los estándares de la Agencia Mundial Antidopaje (WADA) para identificar mejores prácticas aplicables*

#### a) *Estándares de la Agencia Mundial Antidopaje (WADA)*

La WADA, con sus siglas en inglés hace referencia al *World Antidoping Agency*, el mismo que establece el Código Mundial Antidopaje como el marco normativo internacional que guía las políticas y regulaciones antidopaje a nivel global. Esta norma o código legal, es acoplado y adoptado por la mayoría de los países y entidades deportivas. En Ecuador, de manera similar que, en otros países, es ratificante, comprometiéndose a adoptar los principios de sanciones, pruebas de dopaje, y programas de educación preventiva (Agencia Mundial Antidopaje, 2021).

Sin embargo, países con mayor trayectoria antidopaje han implementado sistemas de control y recursos más sofisticados, adoptando no solo los principios básicos del Código de la WADA, sino también desarrollando normativas nacionales que van más allá, con disposiciones que especifican las responsabilidades de entidades deportivas, la protección de denunciantes y la supervisión tecnológica avanzada.

#### b) *Ejemplos internacionales de legislación efectiva*

*Estados Unidos.* En países como Estados Unidos, se rigen bajo la Ley de Rodchenkov (Rodchenkov Anti-Doping Act), teniendo un nivel de responsabilidad legal que faculta a los deportistas como a sus familias poder adquirir derechos y responsabilidades de manera legal, en este sentido permite para tener en cuenta la aplicación del campo penal acorde a la situación lo amerite, ya sea para individuos o instituciones. De esta manera, al ser de alcance internacional, puede estar involucradas en programas de dopaje que afecten a competiciones con deportistas estadounidenses. Esta ley va más allá de la normativa de la WADA al asignar responsabilidad a actores internacionales y establecer sanciones penales, lo cual podría ser útil en Ecuador para combatir el dopaje en deportes de alto nivel (Prieto, 2020). Además la United States Anti-Doping Agency (USADA) colabora estrechamente con organizaciones deportivas y gubernamentales, proporcionando un modelo robusto de coordinación institucional que Ecuador podría adoptar para mejorar la comunicación entre organismos.

*España.* España cuenta con una de las estructuras antidopaje más completas de Europa, en la cual la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD) coordina los programas de prevención, investigación y control del dopaje. Adicional a las pruebas de dopaje en cualquier competencia, la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, la AEPSAD, tiene la obligación de realizar pruebas de manera aleatoria fuera de competencia, una práctica importante que en Ecuador podría adoptar

para ampliar su capacidad de detección y disuasión de dopaje (Federación Española de Triatlón, 2019). En el marco educativo, España también ha implementado programas de concienciación dirigidos a jóvenes deportistas y entrenadores, una estrategia que sería muy valiosa en Ecuador para fortalecer la cultura antidopaje desde las etapas iniciales de formación deportiva.

*Australia.* Para Australia, la legislación antidopaje es bastante rigurosa y controlada, pues se caracteriza por la incorporación de gran tecnología, principalmente enfocada a la detección de sustancias no permitidas. La *Australian Sports Anti-Doping Authority (ASADA)* implementa controles frecuentes y programas de capacitación, respaldados por la disponibilidad de un laboratorio antidopaje acreditado por la WADA, que permite realizar pruebas rápidas y a bajo costo. Además, es importante mencionar que, Australia ha implementado un sistema de protección para denunciantes que facilita la cooperación de atletas y personal en la identificación de prácticas de dopaje. En este sentido, se puede establecer que, de la misma manera para Ecuador podría beneficiarse de un sistema similar y así, alentar la denuncia y proteger a quienes colaboran en la lucha contra el dopaje, esto debido a que abarca un amplio capó de responsabilidad deportiva (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 2005).

#### 3.4. Principales diferencias y áreas de mejora para Ecuador

- **Asignación de Recursos:** Países como Estados Unidos y Australia asignan recursos significativos a sus agencias antidopaje, lo cual facilita la realización de controles frecuentes y exhaustivos. Ecuador podría evaluar modelos de financiamiento específicos para garantizar una mayor sostenibilidad de sus controles y programas antidopaje.
- **Responsabilidad y Sanciones:** Incorporar disposiciones legales que permitan la sanción penal y la responsabilidad extendida a instituciones, como en Estados Unidos, ayudaría a Ecuador a disuadir el dopaje de forma más efectiva, especialmente en deportes de alta competencia.
- **Educación y Prevención:** Los programas de educación antidopaje en España y Australia, dirigidos a deportistas jóvenes y sus entrenadores, constituyen una de las mejores prácticas internacionales que Ecuador podría implementar para fomentar una cultura antidopaje más sólida.
- **Protección de Denunciantes:** El modelo australiano de protección para denunciantes es una medida de apoyo que puede incrementar la cooperación en la lucha contra el dopaje. Ecuador podría adoptar un enfoque similar, implementando una normativa que brinde seguridad y confidencialidad a quienes denuncien prácticas ilícitas (Ramos, 2015).



#### 4. Discusión

Resulta indispensable considerar los vacíos legales presentes en la normativa nacional para llevar a cabo un proceso efectivo de prevención, sanción y control del dopaje. Se sugiere la creación de un reglamento que contemple aspectos como la definición y características del dopaje, los métodos y mecanismos de control, la difusión masiva de sus efectos a través de campañas informativas, las sanciones correspondientes, así como la identificación de los órganos administrativos y judiciales responsables de juzgar estos casos conforme lo plantea la propuesta desarrollada (Godoy, 2019).

Es fundamental que la normativa nacional vigente actualmente en el país para el tratamiento de casos de dopaje desarrolle un instrumento más específico, en el que se detalle de manera precisa los pasos a seguir y los factores a tomar en cuenta al momento de iniciar un proceso de este tipo a fin de que los deportistas cuenten con la plena seguridad de que los organismos competentes están velando por su derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso.

Es importante que los actores y organismos competentes sean capacitados constantemente en temas relacionados con la aplicación de la normativa internacional antidoping, con el fin de cumplir acertadamente con los procedimientos establecidos dentro del Código Mundial Antidopaje y la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte. De esta manera se evitará la existencia de conflictos o contradicciones que pudieran incidir negativamente en la resolución de los casos de dopaje que se presente en las diferentes disciplinas deportivas.

La aplicación de sanciones para casos de dopaje en el deporte debe estar mediadas por la consideración hacia factores como: el tipo de sustancia o método utilizado, el contexto en el cual se cometió el hecho, la situación del deportista, si es o no reincidente, si el hecho se cometió por error o existió la voluntad expresa para cometerlo. La toma en cuenta de estos elementos permite que la sanción sea proporcional a la falta cometida, evitando afectar aún más la condición en la cual se encuentra el deportista.

Tomar en cuenta el proceso que involucra llevar a cabo un seguimiento de políticas de antidopaje en Ecuador, ha resultado complejo referente a la falta de apoyo tanto institucional como tecnológico, generando deficiencia en el control de este. Al comparar la legislación antidopaje ecuatoriana con la de otros países y con los estándares de la WADA, es posible identificar prácticas avanzadas en asignación de recursos, protección a denunciantes, sanciones penales, y programas de educación. Estas prácticas representan un modelo que Ecuador podría considerar adaptar, fortaleciendo su legislación y su capacidad de implementación antidopaje (Miño, 2018).

El Derecho Deportivo en Ecuador busca establecer una regulación jurídica que permita un abordaje integral del dopaje, promoviendo procesos efectivos de prevención, control

y sanción. No obstante, persisten vacíos normativos en aspectos como la definición y características del dopaje, los métodos y mecanismos de control, la difusión de sus efectos mediante campañas informativas, las sanciones, y la designación de los organismos administrativos y judiciales competentes (Godoy, 2019). Todo esto con el objetivo de conformar un sistema antidopaje sólido que no solo restituya los principios fundamentales del deporte, sino que también proteja la salud física y mental de los deportistas (Godoy, 2019).

La normativa legal vigente actualmente en el Ecuador relacionada a casos de dopaje sienta las pautas para tratar las cuestiones de dopaje en el deporte desde una perspectiva general. Sin embargo, no existe una reglamentación específica que permita abordar esta problemática conforme a cada una de las situaciones que se presentan en cada una de las disciplinas deportivas, dejando de lado, en cierta medida, principios constitucionales básicos como el debido proceso y la seguridad jurídica.

El Ecuador, relacionada al dopaje, es aplicada de manera conjunta con la normativa nacional. A pesar de los vacíos legales existentes en la legislación nacional, las dos se complementan con el objeto de realizar procesos de control efectivos en beneficio de la práctica deportiva y de la salud de los deportistas. Cabe mencionar que es posible observar algunas falencias, principalmente, en relación con la falta de aplicación de la normativa y al cumplimiento de tiempos, debido a los trámites burocráticos que terminan afectando la celeridad de los procesos de control.

Las prohibiciones y sanciones existentes en la normativa ecuatoriana para los casos de dopaje tienen relación con las medidas formuladas a nivel internacional. A los deportistas que incurran en este tipo de delitos se les puede sancionar de manera temporal o permanente, prohibiéndoles que continúen compitiendo a nivel profesional o amateur, en otros casos también se pueden realizar llamados de atención.

Una problemática que se presenta es que al momento de imponer una sanción no se toma en cuenta aspectos básicos como: el tipo de sustancia o método empleado, el contexto en el que se realiza el dopaje, la reincidencia o no del deportista, la voluntad o el error en el hecho (Secretaría del Deporte, 2021).

## 5. Conclusiones

- En primer lugar, es importante mencionar que la presente investigación determina varios vacíos legales y normativos, así como grandes desafíos en la implementación de una correcta legislación antidopaje en Ecuador, y esto principalmente como falta o fuerza en la aplicación del control, sanción y educación tanto de las instituciones como de las autoridades que tienen la responsabilidad de ejercer correctamente su cumplimiento.

- De la misma manera, se ha realizado una comparativa en cuanto al ámbito internacional, en donde se sugiere tomar en cuenta las buenas prácticas, el fortalecimiento de la infraestructura y poder promover y fomentar conciencia de la importancia de asignación tanto de recursos como para promover campañas de efectividad.
- Finalmente, en cuanto a la implementación aún hay grandes desafíos como la insuficiente infraestructura para controles antidopaje, la limitada formación de autoridades competentes y la escasa concientización sobre el dopaje entre deportistas y entrenadores generan una gran dificultad para la aplicación de normativo y como consecuencia llegan a reducir su capacidad preventiva, de manera puntual en Ecuador es importante diseñar estrategias educativas para fomentar una cultura deportiva ética.

## 6. Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses en relación con el artículo presentado.

## 7. Declaración de contribución de los autores

Todos autores contribuyeron significativamente en la elaboración del artículo.

## 8. Costos de financiamiento

La presente investigación fue financiada en su totalidad con fondos propios de los autores.

## 9. Referencias bibliográficas

Agencia Mundial Antidopaje. (2020). *El proceso de control al Dopaje*. Agencia Mundial Antidopaje. [https://www.wada-ama.org/sites/default/files/wada\\_doping\\_control\\_aag\\_esp\\_web.pdf](https://www.wada-ama.org/sites/default/files/wada_doping_control_aag_esp_web.pdf)

Agencia Mundial Antidopaje. (2021). *Código Mundial Antidopaje*. [https://www.wada-ama.org/sites/default/files/resources/files/codigo\\_2021\\_espanol\\_final\\_002.pdf](https://www.wada-ama.org/sites/default/files/resources/files/codigo_2021_espanol_final_002.pdf)

Agencia Mundial Antidopaje. (2023). *Infracciones a las normas antidopaje*. Antidopaje-UNADE: <https://www.deporte.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/06/INFRACCIONES-A-LAS-NORMAS-ANTIDOPAJE.pdf>

Agencia Mundial Antidopaje. (2014). *Directrices aplicables en materia de gestión de los resultados, audiencias y decisiones*. Agencia Mundial Antidopaje. <https://www.wada->

[ama.org/sites/default/files/resources/files/directriz\\_en\\_getion\\_de\\_resultados\\_audienicas\\_y\\_decisiones\\_espanol\\_0.pdf](http://ama.org/sites/default/files/resources/files/directriz_en_getion_de_resultados_audienicas_y_decisiones_espanol_0.pdf)

Asamblea Nacional Constituyen del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* [CRE]. Decreto Legislativo 971, Registro Oficial 90 (27 mayo 2003), estado reformado. <https://www.deporte.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/ley-del-deporte-educacin-fsica-y-recreacin-11-de-agosto-de-20101.pdf>

Atienza, E. (2013). Prevención, represión y control del dopaje frente al derecho a la intimidad del deportista en el marco jurídico español. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, (40).  
[https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-68512013000100010](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-68512013000100010)

Cavada Herrera, J. (2019). *Dopping deportivo, tipificación penal*. Asesoría Técnica Parlamentaria.  
[https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27263/2/BCN\\_Doping\\_deportivo\\_tipificacion\\_penal.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27263/2/BCN_Doping_deportivo_tipificacion_penal.pdf)

Cetre, K., Calderón, J., Freire, C., & Andrade, M. (2024). Distribución del presupuesto público al Ministerio de Deporte en Ecuador. *Revista De Ciencias Sociales*, 30(4), 274-290.  
<https://www.produccioncientificaluz.org/index.php/rcs/article/view/42997>

Congreso Nacional de Chile. (2020). *La Constitución: Guía de Formación Cívica*.  
[https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle\\_guia?h=10221.3/45675](https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle_guia?h=10221.3/45675)

Coral, D. (2016). *Hacer una revisión bibliográfica*. Universidad El Bosque.  
<https://lpl.unbosque.edu.co/wp-content/uploads/09-Guia-Revisio%CC%81n-bibliografica.pdf>

Del Río, D. (2013). *Diccionario glosario de metodología de la investigación social*. Editorial UNED.  
[https://books.google.cl/books/about/DICCIONARIO\\_GLOSARIO\\_DE\\_METODOLOG%C3%8DA\\_DE.html?hl=es&id=XtlEAgAAQBAJ&redir\\_esc=y](https://books.google.cl/books/about/DICCIONARIO_GLOSARIO_DE_METODOLOG%C3%8DA_DE.html?hl=es&id=XtlEAgAAQBAJ&redir_esc=y)

Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa. (2022). *Código Antidopaje*.  
<https://fetm.ec/wp-content/uploads/2022/01/ANTIDOPAJE-1.pdf>

Federación Española de Triatlón. (2019). *Lucha contra el dopaje*. FETRI.  
<https://triatlon.org/banners/lucha-contra-el-dopaje/>

- Godoy, F. (2019). *El dopaje en el futbol profesional dentro del derecho deportivo ecuatoriano* [Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador]. <https://www.dspace.uce.edu.ec/entities/publication/989ebe8f-7736-4253-b938-261ea46498ea>
- Instituto Nacional de Deportes. (2020). *Informe sobre proceso de eliminación de organizaciones deportivas del Registro Nacional de Organizaciones Deportivas*. Gobierno de Chile. <https://ind.cl/informe-sobre-proceso-de-eliminacion-de-organizaciones-deportivas-del-registro-nacional-de-organizaciones-deportivas/>
- Labajo, E. (2016). *El método científico, generalidades*. <https://www.ucm.es/data/cont/docs/107-2017-02-08-El%20M%C3%A9todo%20Cient%C3%ADfico%20I.pdf>
- Manonelles, P., Terreros Blanco, J. L., Ávila España, F., Castro García, J. J., De las Heras Romero, J., Del Valle Soto, M., Franco Bonafonte, L., Gaztañaga Aurrecoetxea, T., Garcia-Nieto Portabella, J., González González, A., González Santander, M., Jiménez Díaz, F., López Rodríguez, C., Montalvo Zenarruzabeitia, Z., Muñoz Benito, J. J., Ornaque Lazaro, I., Pérez Ansón, J., Rivera Jofré, S., Rodríguez Sendín, J. J., ... Veloso Fernández, J. A. (2021). Medical protection guide against doping. *Archivos de Medicina del Deporte*, 38(5), 289–297. [https://archivosdemedicinadeldeporte.com/articulos/upload/articulo\\_especial.pdf](https://archivosdemedicinadeldeporte.com/articulos/upload/articulo_especial.pdf)
- Mantilla, F. (2019). "Interpretar": ¿aplicar o crear derecho? análisis desde la perspectiva del derecho privado. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*. (33): 537-597. [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-68512009000200015](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-68512009000200015)
- Miño, R. (2018). *Situación actual del doping deportivo en Ecuador* [Tesis de pregrado, Universidad de las Américas, Quito, Ecuador]. <https://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/10027>
- Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación: cuantitativa y cualitativa guía didáctica*. Universidad Surcolombiana. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Naciones Unidas. (2010). *Instituciones Nacionales de derechos humanos: Antecedentes, principios, funciones y responsabilidades*. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/PTS-4Rev1-NHRI\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/PTS-4Rev1-NHRI_sp.pdf)



- Núñez, F. (2024). *¿Cómo se controla y sanciona el dopaje en el Ecuador?* Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/jugada/dopaje-ecuador-control-sancion-suspension-unade/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2005). *Convención internacional contra el Dopaje en el Deporte*. <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/international-convention-against-doping-sport>
- Prieto, R. (2020). *Ley Rodchenkov: La doble vara de medir de los Estados Unidos en su lucha contra el dopaje de deportistas*. Conflegal. <https://conflegal.com/20201127-ley-rodchenkov-la-doble-vara-de-medir-de-los-estados-unidos-en-su-lucha-contra-el-dopaje-de-deportistas/>
- Ramos, M. (2015). *Construcción del régimen internacional antidopaje: análisis del caso ecuatoriano a partir de su adhesión a la Convención Internacional período 2007-2013* [Tesis de maestría, Escuela de relaciones Internacionales “José Peralta”, Quito, Ecuador]. <https://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/6085>
- Rodríguez, C., Breña, J., & Vargas, D. (2021). *Las variables en la metodología de la investigación científica*. Editorial Científica 3Ciencias. <https://3ciencias.com/wp-content/uploads/2021/10/Las-VARIABLES.pdf>
- Roldán, M., & Herrera, L. (2019). Dopaje en deportistas: asunto de difícil manejo a nivel mundial. *Archivos Venezolanos de Farmacología y Terapéutica*, 38(2), 1-8. <https://www.redalyc.org/journal/559/55964524001/55964524001.pdf>
- Secretaría del Deporte. (2021). *Resolución Nro. 0047*. [https://www.deporte.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/resolucion\\_nro.\\_0047\\_ampliacion\\_de\\_funciones\\_voleibol\\_del\\_guayas-signed.pdf](https://www.deporte.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/resolucion_nro._0047_ampliacion_de_funciones_voleibol_del_guayas-signed.pdf)
- Unidad Nacional Antidopaje del Ecuador. (2023). *Reglas Antidopaje*. [https://fedec.org/Documentos/Reglas\\_espanol\\_ok.pdf](https://fedec.org/Documentos/Reglas_espanol_ok.pdf)
- Zanoto, M., Monereo, C., & Castelló, M. (2011). Estrategias de lectura para la producción de textos académicos. *Perfiles educativos*, 44(133). <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/4759/mzg1de1.pdf>

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital**.



#### Indexaciones

